



**MISIÓN PERMANENTE DE CHILE ANTE NACIONES UNIDAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL

Intervención de la delegación de Chile

Consejero José Hernánde

Asamblea General, Nueva York, 27 de octubre de 2023

Enwuvgt"KK<"Ecr{vwnq"X"fgn"Kphqt o g"fg"nc"EFK."õGn"cttging"fg"eqpvtqxgtukcu"gp"ncu"swg"
uqp"rctvg"qt icpk|cekppgu"kpvgtpcekqpcnguö

Señor/a Presidente/a,

0H UHIHULUp HQ HVWD LQWHUYHQFLyQ DO &DStWXOR 9 C
controversias en l



mismas. Por ello, Chile concuerda con lo señalado en el comentario de la Directriz 1, respecto a que este tipo de controversia no tendría el carácter de internacional.

En este sentido, destacamos la relevancia de incluir el estudio de este tipo de controversias en el trabajo de la Comisión, dado que éstas, como fuera señalado por el Relator Especial,

³ S O D Q W H D Q Q X P H U R V D V F X H V W L R Q H V G H G r i s d i d i n K R L Q W H U o la obligación de prever modos apropiados de solución con arreglo a diversos tratados [los T X H S X H G H Q @ W H Q H U U H S H U F X . V L R Q H V H Q O R V G H U H F K R V

Sobre la forma del trabajo, coincidimos con la Comisión en que, atendida la diversidad de organizaciones internacionales y de sus compromisos ya adquiridos bajo el derecho internacional, parece más apropiado que el trabajo de la Comisión se aboque a reafirmar las prácticas existentes de éstas en lo que respecta al arreglo de sus controversias y recomendaciones sobre la mejor manera de resolverlas, en la forma de directrices.

Sin perjuicio de ello, y como se sugiere en los comentarios de la Directriz 1, nos parece de mucha utilidad que, tras analizar las principales dificultades que Estados y las organizaciones internacionales experimentan actualmente en relación con la solución de controversias, especialmente ante la necesidad de balancear adecuadamente las inmunidades que benefician a éstas, y la protección de ciertos intereses de fundamentales, la Comisión pueda también desarrollar, además de las directrices, un conjunto de cláusulas modelo que puedan incluirse en tratados u otros instrumentos regidos tanto por el derecho internacional, como nacional.

Finalmente, respecto al futuro programa de trabajo, mi delegación apoya las propuestas presentadas por el Relator Especial y espera el segundo informe que incluirá la práctica relativa a la solución de controversias internacionales en las que las organizaciones internacionales son partes, es decir, principalmente las controversias entre organizaciones internacionales y Estados.

